MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÌA Nº 125 -2013/MDCA

Cerro Azul, 07 de Diciembre del 2013

Falta

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todas las Municipalidades tienen autonomía y cuentan con la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, ante el pedido solicitado por el Centro de Salud de Cerro Azul, según Expediente N° 4089-13, y mediante el Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó conceder la suma de S/. 350.00 Nuevos Soles, para subvencionar parte de los gastos por la celebración del 34° Aniversario de vida Institucional, asimismo a mérito del Informe Nº 212-A-2013-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA, que declara procedente el presente pedido por adecuarse a la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA;

Que, mediante los Memorándum´s N°s 1926-2-2013-GPP/MDCA y 2100-2013-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal respectivamente;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER Y ENCARGAR que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso económico a favor del Centro de Salud de Cerro Azul, representada por el Médico Jefe **Yuri Martín Machicao Mestas**, la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), monto que servirá para cubrir parte de los gastos por la celebración del 34° Aniversario de vida Institucional.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE